

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 18 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habíendole sido designado por la Dirección general de Instituto Geográfico y Estadístico el señor don Antonio Vera y Valencia, ingeniero jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y jefe del Negociado de Pesas y Medidas de dicho Centro, para que proceda a girar una visita de inspección en esta provincia con el fin de apreciar el estado del personal y material de pesas y medidas, así como el estado de este servicio, encarezco a todos los señores alcaldes y demás autoridades dependientes de la de este Gobierno civil se le den a dicho señor jefe cuantas facilidades y auxilios se le pueda ofrecer para el cumplimiento de su misión.
Santander, 16 de agosto de 1921.

El Gobernador,
Luis Richi Molero.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El sagrado interés de la Patria motiva actualmente el alejamiento de sus hogares y familias de numeroso funcionarios que, si con la satisfacción de quien

cumple un deber santo se alejan, lo hacen con el dolor de quien abandona a los suyos al desamparo y a la desesperación en múltiples casos.

En tan excepcional situación se encuentran los que viven de un sueldo del Estado y a quienes sus deberes militares excluyen de su permanencia en el servicio civil.

El Cuerpo de Correos, ante las circunstancias presentes, por el órgano de sus elementos directivos, ha solicitado de S. M. que se armonicen y coordinen en lo posible las obligaciones con las necesidades de los funcionarios, para que interpretando sabiamente el espíritu de la ley de 29 de Junio de 1911, en su apartado D. de la base primera, se interese de V. E. se dicte una disposición que, sin exclusivismo de clase, comprenda y defina la situación de todos los funcionarios del Estado.

A tal fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha designado disponer que se signifique a V. E. el Real agrado con que se verá que por su Departamento se dicte una disposición en la que se establezca que los funcionarios del Estado, llamados en las actuales circunstancias a cumplir sus deberes militares, derivados de la movilización presente, se consideren prestando el servicio propio de su empleo en los sitios de su destino civil, y que por las respectivas Ordenaciones se estimen probados los pagos de haberes en las correspondientes nóminas, con la justificación por escrito del Jefe del Cuerpo donde preste sus servicios militares el funcionario, primero, y por simple manifestación de los Habilitados en lo sucesivo.

De Real orden lo digo V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1921.—Bugallal.

Señor Ministro de Hacienda.

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

Don Prudencio Valle solicita autorización para construir un muelle embarcadero saliente en la dársena de Malliño (Santander).

El muelle se destinará al embarque de piedra y se emplazará en el extremo Sur del muro Oeste de dicha dársena. Para servicio de este muelle se proyecta una vía férrea que enlaza con el ferrocarril particular de la Sociedad anónima Nueva Montaña.

Se solicita también la concesión de una parcela de terreno contigua a dicho embarcadero y que se destinará a depósito de piedra.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con dicha concesión, cuyo proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander, 9 de agosto de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalc.

Instituto General y Técnico de Santander

CURSO DE 1921 A 1922

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos Generales y Técnicos, queda abierta la matrícula para el curso de 1921 a 1922, en la forma siguiente:

Para la enseñanza oficial, la matrícula ordinaria, durará desde el día 1.º al 30 de septiembre, y para la enseñanza no oficial colegiada desde el 1.º de octubre al 15 del mismo.

Las horas para efectuar la matrícula serán de diez a doce, por la mañana, y de cuatro a seis, por la tarde, todos los días laborables, a excepción del día 30 de septiembre que estará abierta hasta las doce de la noche.

Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, que presentarán en el momento de hacer dicha matrícula, a razón de ocho pasetas por cada asignatura, más un timbre móvil de 10 céntimos para la inscripción de matrícula.

Los alumnos que por justa causa, debidamente acreditada, no hubieran podido matricularse en el tiempo señalado para la matrícula ordinaria, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria, los de la enseñanza oficial durante todo el mes de octubre y los de la enseñanza no oficial colegiada, durante la segunda quincena de dicho mes de octubre, abonando dobles derechos, o sea, a razón de 16 pasetas en papel de pagos al Estado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se anuncia al público para que los alumnos soliciten por sí o por otra persona la matrícula de las asignaturas que deseen cursar, expresando claramente su domicilio, nombres y apellidos y domicilio y nombre de la persona encargada del alumno.

Santander, 16 de agosto de 1921.—El vicesecretario, J García Rúa. 766-18

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» de 13 de agosto, número 709, se publica las vacantes de recaudador de la Hacienda en la provincia de Granada, la de las zonas de Baza, Huéscar, Montefrío, Ujijar, Albuñol, Alhama, Yuadix, Iznalloz, Loja, Motril, Ojiva y Santafé, y para proveer dichas plazas, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y

Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda, o en la Dirección general del Tesoro, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante pertenece al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o de certificación expedida por la Tesorería si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 17 de agosto de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 765-17

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, queda franco y registrable el terreno ocupado por el registro «Anís Udaña», número 14.779, de 105 pertenencias de mineral de hierro, del término de Ramales, interesado por don Pedro Ruiz Ocejo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 13 de agosto de 1921.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

DESLINDES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de primero de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de primero de julio de 1905, se hace saber que, recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 356 del catálogo de esta provincia, denominado «Dehesa y Rupila», de la pertenencia de los pueblos de Cohicillos y Mercadal, del Ayuntamiento de Cartes, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Florida, 1, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advir-

tiendo que ésta sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 12 de agosto de 1921.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Anastasio Fernández, de profesión chauffeur, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 192, de esta Corte, y que ha trasladado su residencia a Santander, desconociéndose su actual domicilio, comparecerá ante este Juzgado militar, sito en esta Corte, calle de la Princesa, número 62, dentro del término de diez días, a prestar declaración en expediente que instruyo por daños en una bicicleta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de agosto de 1921.—El coronel juez, Enrique Atras. 762-15

Mariano Arias Esteves, hijo de Elisa y de padre desconocido, de 25 años de edad, confitero, natural de Fontey La Rua de Valdehorras y vecino de Santoña, calle Rivera, número 3, 3.º, procesado sobre hurto, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante este Juzgado o se constituirá en la cárcel de este partido, dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento que en otro caso, se le declarará rebelde.

Durango, agosto 12 de 1921.—El juez de instrucción, José Gómez Dégano. 761-15

Francisco Rodríguez Láinz, hijo de Apolinar y Sotera, natural de Santander, provincia de ídem, de estado soltero, ganadero, soldado de infantería de Marina, de 21 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por desertión, comparecerá en él término de treinta días ante el señor juez instructor capitán de Infantería de Marina don Alejandro Ferry Suances, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.

Ferrol, 9 de agosto de 1921.—Ajeandro Ferry. 755-12

Victoriano Gómez Gómez, hijo de Antonio y de Balbina, natural de Mieres, provincia de Santander, soltero, labrador, soldado de Infantería de Marina, de 21 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de Infantería de Marina juez instructor don Carlos del Corral Albarracín, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.

Ferrol, 10 de agosto de 1921.—Carlos del Corral. 754-12

Augusto José Fernández y Fernández, natural de Tapia, de 36 años de edad, casado, profesión patrón de cabotaje, domiciliado últimamente en Gijón, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, ante el juez instructor don juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Santoña, para responder en causa que se le instruye por el delito de abordaje al vapor pesquero «San Antonio» por el de cabotaje «Esperanza», con el bien entendido que de no comparecer en el plazo señalado, se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña, a 11 de agosto de 1921.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas. 763-15

Francisco Gutiérrez Martínez, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Villar, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, de estado soltero, profesión del comercio, de 23 años de edad, estatura 1,579 metros, ignorándose sus señas personales y particulares, se ignora su último domicilio, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, don Francisco Carroquino Luna, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos, 12 de agosto de 1921.—El comandante juez, Francisco Carroquino. 764-15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, a 9 de agosto de 1921.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El recuento general de ganadería confeccionado para el ejercicio 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales, 9 de agosto de 1921.—El alcalde accidental, José Sáiz.

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Don Baldomero Llata Bolado, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de once de septiembre de 1918, para el año económico de 1921-22, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produz-

can por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 12 de agosto de 1921.—El presidente de la Junta general del repartimiento, Baldomero Llata.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1922 a 23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, 1.º de agosto de 1921.—El alcalde, Francisco Cavada.

Formado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el ejercicio económico actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan formular las reclamaciones que les interesen.

Marina de Cudeyo, 8 de agosto de 1921.—El alcalde, Francisco Casanueva.

Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, y que ha de servir de base para la confección del reparto por rústica y pecuaria para el próximo año de 1922-23.

Polanco, 10 de agosto de 1921.—El alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Camargo

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería, se anuncia al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Camargo, 12 de agosto de 1921.—El alcalde, N. Arche.

Ayuntamiento de Colindres

Los apéndices al registro fiscal de edificios y solares y amillaramiento (finca rústica) se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Colindres, 13 de agosto de 1921.—El alcalde, Luciano Calzada.

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionado por la Junta general el repartimiento para enjugar el déficit del presupuesto del año actual en este término municipal, con arreglo al Real decreto de once de

septiembre de 1918, se pone de manifiesto, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piélagos, a 12 de agosto de 1912.—El alcalde, Bernardino Mirones.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y pecuaria y urbana y el recuento general de ganados, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y en su caso, reclamados dichos documentos.

Valdáliga, 12 de agosto de 1921.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 13 de agosto de 1921.—El alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Tanos se halla prendada una yegua, pelo castaño claro, alzada seis cuartas próximamente y con un marco borroso en el cuadril derecho. Referida yegua tiene una cría como de unos dos meses de edad.

El que se crea dueño del referido animal, puede presentarse a recogerle, pues de lo contrario, será subastado, una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Torrelavega, 12 de agosto de 1921.—El alcalde, H. Alcalde del Río.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 12.690, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 obligaciones F. C. Valladolid Ariza, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 de los estatutos sociales, pues si transcurridos treinta días de la inserción de este anuncio no se presenta reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, sin responsabilidad para el Banco.

Santander, 5 de agosto de 1921.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

SUBASTA

El día 24 de agosto corriente, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de don Eduardo Casuso, Atarazanas, 7, la subasta de la siguiente finca:

Una casa sin número y un terreno anejo que mide diez áreas ventiún centiáreas; consta la casa de planta baja y desván habitables y todo constituye una finca sita en el pueblo de Heras, sitio de la Callejona, lindante Este, su frente, carretera nacional de Muriedas a Bilbao.

Detalles y títulos dicha Notaria.